



IV Foro Internacional Derechos Humanos y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

## Protegiendo la libre difusión y gestión del conocimiento generado en nuestra sociedad a través de la licencia de

*Creative commons*

*Alejandro Jiménez León*

[ajleon@unam.mx](mailto:ajleon@unam.mx)

DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS  
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DG TIC)  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)

*María Graciela Gutiérrez Vallejo*

[gragutierrez@yahoo.com.mx](mailto:gragutierrez@yahoo.com.mx)

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN)

## Palabras clave

Creative commons, equidad, licencia de conocimiento libre,  
recursos digitales

## Resumen

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) esta impulsando el acceso a recursos digitales que fomentan la equidad y el desarrollo educativo. Sin embargo esta situación puede verse limitada si solo hacemos de copyright ya que esta licencia impida la libre circulación de los bienes informativos. Para contrarrestar esta situación el ensayo propone proteger a los recursos informativos bajo la licencia de conocimiento libre *Creative Commons*.

Con esta licencia el autor puede acotar o aumentar la libertad bajo la cual terceras personas pueden acceder a la obra.

De tal forma que los individuos e instituciones pueden compartir sus conocimientos con la seguridad de que nadie podrá asumir la titularidad, apropiarse de ellos o pasarlos a un *copyright*.



## Introducción

En la actualidad nuestra sociedad enfrenta el reto de garantizar un acceso al conocimiento, el cual está cada vez más restringido debido al endurecimiento de las leyes que amparan al copyright, las instituciones educativas deben dotar a su comunidad estudiantil y académica de los recursos informativos que aseguren su formación profesional, desafortunadamente carecen de los recursos financieros y tecnológicos para acceder a esas fuentes informativas.

Y si bien es cierto que las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han generado las condiciones para favorecer el intercambio de información, en muchos casos la tecnología ha provocado marginación debido a que facilita la implementación de candados informáticos que limitan el uso de los recursos informativos o estos tienen un alto costo, solo accesible para quienes tienen elevados recursos financieros y tecnológicos.

## Objetivo

El acceso al conocimiento es la única forma para que una sociedad pueda defender sus derechos, de nada sirve contar con una infraestructura informática si esta carece de contenidos que permitan ser transferidos y compartidos entre los individuos, por ello el objetivo del trabajo destaca la necesidad de proteger la libertad del conocimiento generado por los miembros de nuestra sociedad, así como por sus instituciones a través de las licencias de conocimiento libre, que en este caso se enfoca específicamente al uso de la licencia *Creative Commons*, esta licencia al cumplir con las características jurídicas que marca nuestra *Ley federal del derecho de autor* que en su artículo 30, dice textualmente

*El titular de los derechos patrimoniales puede, libremente, conforme a lo establecido por esta Ley, transferir sus derechos patrimoniales u otorgar licencias de uso exclusivas o no exclusivas [...].*

[...] permite asegurar la libertad de dicho conocimiento en corto, mediano y largo plazo, asegurando con la socialización del conocimiento entre la sociedad.

## En qué consiste Creative Commons<sup>1</sup>

Nace a finales del 2002 con el apoyo del *Center for the Public Domain*, esta organización surgió con el fin de abrir la discusión sobre los derechos de autor y darle un sustento legal al hecho de que el autor defina en qué condiciones ejerce sus derechos de autoría.

## Objetivo de *Creative Commons*

Ofrece una serie de aplicaciones informáticas que facilitan la distribución de contenidos dentro del dominio público bajo un sistema de licencias flexible que facilita la distribución y uso de contenidos a través de Internet. Ya que este esquema trabaja bajo la modalidad de algunos derechos reservados, interactuando entre la protección total de los derechos de autor (*copyright*) y el dominio público (*copyright left*). Este tipo de licencias permiten ciertas excepciones; por ejemplo, los diversos contenidos educativos y/o científicos pueden reservar el derecho de autor, pero permitir su uso y distribución sin fines comerciales.

De esta forma, cuando se adquiere una licencia de *atribución no comercial*, se está indicando que se puede copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, pero no se puede hacer uso de ella con fines comerciales. El hecho de permitir una distribución libre en ciertas condiciones no le resta al titular de los derechos patrimoniales la posibilidad de comercializar la obra. Lo que indica una licencia de este tipo es que quienes ven, usan o copian un trabajo no pueden hacerlo para conseguir un provecho comercial o compensación monetaria. Una licencia no comercial de *Creative Commons* permitirá la distribución libre de la obra, pero manteniendo el control comercial para el propietario de los derechos patrimoniales. Así, un escritor o editor puede prohibir el uso comercial de su obra, pero autorizar su libre intercambio sin fines lucrativos.

*Creative Commons* tiene cuatro condiciones que al combinarse generan los seis tipos de licencias que ofrece a través de su sistema:

### Atribución

La obra puede ser distribuida, copiada y exhibida por terceras personas si se muestra en los créditos.

<sup>1</sup> Está inspirada en la *General Public License (GPL)* de la *free software foundation*. La idea principal es posibilitar un modelo legal, con la ayuda de herramientas informáticas para facilitar la distribución y el uso de contenidos para el dominio público.

#### No comercial

El material original y los trabajos derivados pueden ser distribuidos, copiados y exhibidos mientras su uso no sea comercial.

#### Sin obra derivada

El material creado puede ser distribuido, copiado y exhibido pero no se puede utilizar para crear un trabajo derivado del original.

#### Compartir igual

El material puede ser modificado y distribuido pero bajo la misma licencia que el original.

*Atribuciones*<sup>2</sup> de los 6 tipos de licencias de *Creative Commons*:

#### Atribución<sup>3</sup>

El material creado puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos su origen.

#### Atribución - Sin obra derivada

El material creado puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros. No se pueden realizar obras derivadas.

#### Atribución - Sin obra derivada - No comercial

El material creado puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros. No puede obtenerse ningún beneficio comercial y no pueden realizarse obras derivadas.

#### Atribución - No comercial

El material creado puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros. No puede obtenerse ningún beneficio comercial.

#### Atribución - No comercial - Compartir igual

El material creado puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No puede obtenerse ningún beneficio comercial y las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de la licencia original.

#### Atribución - Compartir igual

El material creado puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. Las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.

## Ventajas al implementar *Creative Commons* en los recursos informativos:

- *Creative Commons*<sup>4</sup> las utilizan las instituciones para proteger sus contenidos ya que se respetan los derechos del autor y son ellos quienes fijan los términos bajo los cuales pueden hacer uso de su obra terceras personas. Las licencias no tienen ningún costo y hay un sistema en línea que facilita al autor definir el tipo de licencia a usar, además de ofrecer las instrucciones de cómo colocar el código generado en los archivos

<sup>2</sup> En todos los casos se debe citar al autor de la obra.

<sup>3</sup> España utiliza el término Reconocimiento, en México se le denomina Atribución.

<sup>4</sup> Estas licencias no tienen ningún costo.

para que los motores de búsqueda identifiquen e indiquen a los usuarios los términos bajo los cuales está licenciada la obra.

- Con *Creative Commons* se busca de aprovechar los derechos privados para un beneficio público, si analizamos los derechos de copia están reservados en el copyright por lo tanto para poder reproducir, modificar o distribuir una obra debe solicitarse permiso del autor, ya que él tiene todos los derechos hasta que los cede pero con *Creative Commons* la sociedad pueden hacer uso de esos recursos sin violar los derechos de autor.
- De hecho existe un número considerable de individuos a quienes no les interesa que su obra sea distribuida por otros medios o terceras personas, siempre que sea respetado su derecho moral sobre la obra. Las licencias *Creative Commons* no se aplican a desarrollos de software, pero sí en otra clase de trabajos, *Páginas Web*, proyectos educativos, música, cine, fotografía, literatura, entre otros.

### Como puede obtenerse una licencia de Creative Commons<sup>5</sup>

El sitio de Creative Commons cuenta con un sistema informático a través del cual el usuario puede definir que tipo de licencia aplicará a su obra y en función de este perfil el sistema despliega un resumen legible<sup>6</sup> con el texto legal y los iconos que muestran bajo que modalidad se esta compartiendo al recursos informativo, así como el código legal completo en el que se basa la licencia seleccionada y el código digital para que los motores de búsqueda puedan leer e identificar a la obra y sus condiciones de uso. Este código debe colocarse en un lugar visible de la obra y a partir de ese momento empieza la protección.

### Proyectos que están haciendo uso de Creative Commons Redalyc<sup>7</sup>

Al evaluar las publicaciones que componen a su acervo digital observo en repetidas ocasiones omisiones legales de los titulares de las publicaciones Ante esta situación decide

<sup>5</sup> <http://creativecommons.org/mexico>

<sup>6</sup> *Commons Deed.*

<sup>7</sup> <http://redalyc.uaemex.mx/>



## IV Foro Internacional Derechos Humanos y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

aplicar la licencia Creative Commons para solucionar a los vacíos legales que existen en las publicaciones digitales alojadas en su acervo digital.

### International Commons

En el contexto internacional el proyecto busca traducir las licencias libres de Creative Commons a diferentes idiomas. Hasta el momento está incluidos 69 países.

### CcLearn<sup>8</sup>

Éste es otro proyecto que es una división educativa de Creative Commons, cuyo objetivo es eliminar las barreras legales, técnicas y sociales que dificultan compartir y reutilizar materiales educativos. Para ello, ccLearn plantea promover el uso de Creative Commons, para la libre modificación y redistribución de todo tipo de materiales. Formar a educadores y estudiantes sobre temas relacionados con los derechos de autor y la educación y animarlos a reutilizar materiales disponibles en la web y a crear nuevos materiales a partir de ellos. Promover estándares de interoperabilidad y herramientas que faciliten la reutilización de los materiales.

### Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco)<sup>9</sup>

Ha creado una plataforma abierta en la Web para facilitar el acceso a programas, recursos de formación y la creación de capacidades. Entre los múltiples temas de esos programas y recursos figuran la alfabetización, la informática, las actividades empresariales, el medio ambiente, el desarrollo comunitario entre otros. El objetivo es proporcionar recursos de formación tanto a los formadores como a los educandos y ofrecerles un espacio en el que puedan compartir los contenidos de formación. La mayoría de los programas son de licencia abierta -Creative Commons-, lo cual permite el libre acceso a los mismos cuando se utilizan para actividades sin fines de lucro como enseñanza, el apren-

<sup>8</sup> <http://cent.uji.es/octeto/node/208>

<sup>9</sup> <http://opentraining.unesco-ci.org/cgi-bin/page.cgi?d=1>





dizaje y la investigación. El sistema cubre material elaborado por organismos de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales, en particular las que forman parte del movimiento.

## Open Education Resource

### Telearn Grenoble<sup>10</sup>

Es una red de investigación de Kaleidoscope<sup>11</sup> que inicio a través de TeLearn, el primer sistema de archivo abierto accesible internacionalmente en materia de aprendizaje, teniendo por objetivo promover la investigación del sector hacia un horizonte más público, además de respaldar a los tomadores de decisiones de este ámbito, agrupa los resultados de las investigaciones europeas llevadas a cabo en diferentes sectores, como en el de la informática, las Ciencias Sociales y la Pedagogía, unificándolos en un mismo archivo de libre acceso.

Con el fin de construir una Europa basada en el conocimiento y comprometida, a todos los niveles con sus agentes sociales económicos y políticos. Esta iniciativa se apoya en las bases fundamentales para reducir las repeticiones en las investigaciones dentro de la red Kaleidoscope y, por consiguiente, contribui a la mejora del ámbito científico. El sistema acepta material en cualquier idioma.

Las licencias de conocimiento en la difusión del conocimiento en las Instituciones de Educación Superior de México

El desconocimiento de las licencias de conocimiento libre ha provocado que las instituciones educativas en México limiten la difusión de su producción científica, ya que se han concentrado en proteger a sus obras bajo *copyright* —todos los derechos reservados— cuando sabemos que la *Ley Federal del Derecho de Autor*, en el artículo 30 sustenta a las licencias de conocimiento libre, por lo tanto la normatividad que utilizan para realizar difusión no debería verse afectada, de allí la importancia de dar a conocer a este tipo de licencias para fomentar la socialización del conocimiento desde la propia escuela.

<sup>10</sup> <http://telearn.noe-kaleidoscope.org/>

<sup>11</sup> Cuenta con el apoyo de la Comisión Europea a través del Sexto Programa Marco para el desarrollo de las Tecnologías de la Sociedad de la Información de esta forma la cooperación entre ciencia y la industria experimentara un nuevo impulso.





## Conclusiones

Al implementar *Creative Commons* se fomenta la creación de un dominio público gratuito dentro de un régimen de apropiación privada, de esta forma demostramos los beneficios para la creación, la investigación, la innovación y el conocimiento cuando se comparte. De hecho nos encontramos frente a una transición que va hacia nuevas formas de distribución cultural en las que están coexistiendo recursos libres con otros que no lo son.

Desafortunadamente el desconocimiento sobre este tipo de licencias por parte de las instituciones de educativas ha provocado que estas enfrenen el dilema de fomentar la difusión del conocimiento y a la vez protegerlo contra usos indebidos, solo a través del copyright (todos los derechos reservados) provocando que aún su propia comunidad académica no pueda utilizarlos libremente, sin embargo al hacer uso de *Creative Commons*, las Instituciones de Educativas comenzarían a desarrollar recursos informativos que asegurarían la libertad de circulación de sus obras, impidiendo que determinado ente en el futuro pasará los recursos informativos al *Copyright*.

Los recursos informativos libre son ideales para las instituciones educativas ya que pueden ser recopilados, almacenados y distribuidos al interior de ellas sin violar las leyes del Copyright. Por otra parte estas licencias permiten que si el autor de la obra en un momento dado desea comercializarla, lo haga, pero aquellos recursos informativos liberados bajo una licencia conocimiento libre permanecerán así.

Cuando hablamos de inclusión social el factor conocimiento debe tener un papel preponderante ya que en la medida que este sea accesible para los individuos por medio de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la sociedad se va volviendo cada vez más igualitaria y las marginaciones hacia el interior de ella van desapareciendo. Solo a través de la socialización del conocimiento una sociedad puede avanzar de forma equitativa.

En la actualidad el desarrollo tecnológico promueve una sociedad del conocimiento y nuevas posibilidades de crecimiento, pero en contraparte el copyright y las propias tecnologías de la información y la comunicación (TIC) restringen la posibilidad de aprovechar éste potencial.







## IV Foro Internacional Derechos Humanos y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

Ante esta situación impulsar el movimiento de conocimiento libre es una alternativa que cada día gana más adeptos en el plano internacional.

### Bibliografía

- Giving Knowledge for Free: The Emergence of Open Educational Resources* [en línea]. ISBN: 9789264032125 Publication: 22 de mayo de 2007, en: [149http://www.oecd.org/dataoecd/35/7/38654317.pdf](http://www.oecd.org/dataoecd/35/7/38654317.pdf) [Consulta: 18 julio 2011].
- Creative Commons México Licencias* [en línea]; <http://creativecommons.org.mx> [Consulta: 30 diciembre 2010]
- Creative Commons y el surgimiento... nuevo movimiento social global en las capas superiores de Internet* [en línea] <http://weblog.educ.ar/sociedad-informacion/archives/000979.php> [consultado 20 octubre 2010]
- Rebellion. Right or left? [en línea] <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=16983> [consultado 05 septiembre 2010]
- Ariel Vercelli "Creative commons y la profundidad del copyright [en línea] <http://www.arielvercelli.org/ccylpdc> [consultado 25 junio 2010].

